ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-021-2026

Entre los suscritos, a saber, **EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**, identificado con NIT No. **800.028.432-2**, representado legalmente por el doctor **PEDRO MANUEL ALÍ ALÍ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.871.747 expedida en Magangué**, quien actúa en calidad de Alcalde Municipal de Magangué, conforme al Acta de Posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única de Magangué, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, mediante la presente comunicación **ACEPTA** la oferta presentada dentro del **Proceso de Mínima Cuantía No. MC-021-2026** por **SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T.**, identificada con NIT No. **900.383.094-1**, representada legalmente por **HEBERTO ENRIQUE QUIROZ GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.873.028**, en adelante **EL CONTRATISTA**.

La presente aceptación tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COCINA Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ".**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador expidió el Informe de Evaluación de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2026, el cual fue publicado en SECOP II y sometido a traslado por el término de un (1) día hábil, en el que se verificó que la oferta presentada por **SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T.**, única oferta recibida dentro del proceso, cumple con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de experiencia establecidas en la Invitación Pública y en los documentos que integran el proceso, y no supera el presupuesto oficial.

Vencido el término de traslado del Informe de Evaluación **sin que se presentaran observaciones**, el Comité Evaluador, mediante Informe Definitivo de Evaluación de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2026, ratificó su evaluación y su recomendación de aceptación. En consecuencia, y de conformidad con el numeral 2.7.1 de la Invitación Pública (único proponente), EL MUNICIPIO acepta la oferta presentada por **SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T.**, en los términos y condiciones contenidos en la Invitación Pública, la Adenda No. 1, los estudios y documentos previos, sus anexos, la propuesta presentada y la presente comunicación de aceptación.

Para todos los efectos contractuales se establecen las siguientes condiciones:

1. OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COCINA Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ.

2. OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las obligaciones establecidas en el numeral 1.10 de la Invitación Pública, entre ellas: a) entregar la totalidad de los elementos de cocina y cafetería, en las cantidades y especificaciones técnicas exigidas y ofertadas, dentro del plazo de ejecución; b) suministrar bienes nuevos, de primer uso, de buena calidad y libres de defectos; c) asumir los costos de embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar señalado por el supervisor; d) entregar los equipos eléctricos con sus accesorios, manuales, fichas técnicas y certificados de garantía; e) reemplazar por su cuenta los elementos defectuosos, incompletos o que no cumplan las especificaciones; f) mantener los precios ofertados sin reajustes; y g) acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, así como las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y de los documentos del proceso.

3. VALOR: El valor de la presente aceptación y, por consiguiente, del contrato, corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), IVA INCLUIDO, cuando haya lugar**, de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL MUNICIPIO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26000458 del 27 de agosto de 2026**, rubro de materiales y suministros.

El valor señalado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta y completa ejecución del objeto contractual, incluidos la adquisición de los bienes, embalaje, transporte, cargue, descargue, entrega, garantías, gastos administrativos, tributarios y demás erogaciones que se generen con ocasión de la celebración, legalización, ejecución y terminación del contrato.

Los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas municipales y departamentales y demás gravámenes que legalmente se causen estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.

4. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **un (1) único pago**, equivalente al **ciento por ciento (100 %) del valor total del contrato**, una vez el CONTRATISTA efectúe la entrega completa de los bienes y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales establecidos para tal efecto.

Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar: **a)** factura electrónica o documento equivalente, cuando corresponda; **b)** informe final de ejecución, con la relación detallada de los bienes suministrados; **c)** acta de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el contratista y el supervisor; **d)** certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; **e)** acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar; y **f)** los demás documentos administrativos, presupuestales y tributarios requeridos por la Entidad.

El pago se efectuará dentro de los términos establecidos por la Entidad, previa verificación y aprobación de la documentación requerida por parte del supervisor y sujeto a la disponibilidad del **Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC**.

PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Serán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas municipales y departamentales y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, pago y liquidación del contrato, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones tributarias aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO. COSTOS INCLUIDOS EN LA OFERTA: El valor ofertado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta y completa ejecución del objeto contractual, incluidos los bienes, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas aplicables. En consecuencia, el MUNICIPIO no reconocerá sumas adicionales por conceptos que debieron ser considerados e incluidos por el CONTRATISTA en su propuesta económica.

PARÁGRAFO TERCERO. TRÁMITE EN SECOP II: El CONTRATISTA deberá **cargar oportunamente en SECOP II el informe de ejecución, la factura y los demás documentos que soporten el pago**, con el propósito de surtir el correspondiente flujo de revisión, aprobación y trámite de pago. El trámite se iniciará una vez se encuentre completa la documentación requerida en la plataforma.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías. La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Magangué o en el lugar que indique previamente el supervisor, sin costos adicionales para la Entidad.

6. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el(la) **Secretario(a) General y del Interior** del Municipio de Magangué, o por el funcionario que este delegue.

El supervisor ejercerá las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que correspondan, de conformidad con la normativa vigente, los documentos del proceso y las disposiciones internas de la Entidad.

7. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 7 de la **Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015**, y conforme al numeral 3 de la Invitación Pública, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR**, mediante cualquiera de los mecanismos autorizados por la normativa vigente, y cargar en SECOP II **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación**, una garantía que contemple los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del contrato:** destinado a amparar los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso y las demás obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, por un valor asegurado equivalente al **diez por ciento (10 %) del valor total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución, esto es, quince (15) días calendario, y **cuatro (4) meses más**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; y **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:**

destinado a amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad, los defectos de fabricación, el funcionamiento inadecuado o el incumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos suministrados, por un valor asegurado equivalente al **diez por ciento (10 %) del valor total del contrato**, con una vigencia de **un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes**. **PARÁGRAFO:** La garantía deberá ser aprobada por el MUNICIPIO antes de la suscripción del acta de inicio. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes y suficientes los amparos durante los términos establecidos y efectuar oportunamente las ampliaciones, modificaciones o actualizaciones que resulten necesarias cuando se prorrogue, suspenda, adicione o modifique el contrato.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato, entre otros, los estudios y documentos previos, la Invitación Pública, sus anexos, la Resolución No. 4767 del 18 de septiembre de 2026, el Aviso de limitación a Mipyme, la Adenda No. 1, el Informe de Evaluación, el Informe Definitivo de Evaluación, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la presente comunicación de aceptación y los demás documentos expedidos o incorporados al Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-021-2026** que resulten aplicables.

En caso de requerirse precisiones durante la ejecución contractual, estas deberán interpretarse de manera armónica con los documentos que integran el proceso y con la normativa aplicable a la contratación estatal.

9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **la oferta presentada y la presente comunicación de aceptación constituyen, para todos los efectos legales, el contrato estatal celebrado**.

Para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía exigida, la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, y la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el supervisor designado.

10. PUBLICACIÓN Y CONSTANCIA EN SECOP II: La presente comunicación de aceptación será publicada y gestionada a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, junto con los demás documentos que integran el expediente contractual.

El documento se entenderá comunicado y surtirá sus efectos conforme a las actuaciones y aprobaciones realizadas a través de SECOP II y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En constancia, se expide en Magangué, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

PEDRO MANUEL ALÍ ALÍ
Alcalde Municipal de Magangué

POR EL CONTRATISTA,

HEBERTO ENRIQUE QUIROZ GUZMÁN
C.C. No. 19.873.028
Representante Legal
SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T.
NIT. 900.383.094-1